



## AGENDA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO AÑO: 2026

No.	Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria	Tipo de instrumento (Reglamento, Lineamiento, Manual, Acuerdo, etc.)	Fundamento Jurídico	Materia sobre la que versa	Problemática que se pretende resolver (Justificación)	Alternativas de solución consideradas	Costos burocráticos estimados (si aplica)	Beneficios esperados	Acciones de simplificación y digitalización asociadas	¿Requiere AIR? (SI/NO) Describe la exención si no aplica AIR	Fecha tentativa de presentación ante la Autoridad (mes y año)	Observaciones
<b>Planeación para el Desarrollo Municipal</b>												
1	Políticas de Seguridad, Orden y Limpieza (PSOLE) del Municipio de Coroneo, Guanajuato.	Protocolo	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, se consideran las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Coroneo, Guanajuato, que establece la estructura, atribuciones y funcionamiento de las dependencias municipales y las normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de seguridad laboral, protección civil, higiene y sustentabilidad.	Estructura organizacional orientada a la mejora continua, fomentar la disciplina institucional y garantizar la gestión de entornos laborales seguros, eficientes, saludables y sostenibles en todas las áreas del gobierno municipal.	Insuficiente desarrollo de entornos laborales seguros, funcionales, dignos y sostenibles, asociado a la adopción irregular de hábitos y rutinas institucionales.	a) Seguir operando sin políticas de Seguridad, orden y limpieza. b) Homologar las políticas de Seguridad, Orden y Limpieza mediante un Protocolo. (Se elige la opción B)	No se consideran costos burocráticos	Establecer un marco normativo, técnico y operativo que promueva la implementación efectiva de prácticas institucionales orientadas a garantizar condiciones permanentes de <b>seguridad, orden, limpieza, estandarización y sistematización</b> en todas las instalaciones, áreas de trabajo y servicios prestados por la Administración Pública Municipal de Coroneo, Guanajuato.	No aplica	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Marzo / 2026	Ninguna

Nombre de la Dependencia o Entidad:												
Servicios Municipales												
2	Reglamento de mercados públicos y uso de la vía pública para el comercio del Municipio de Coroneo, Gto.	Reglamento	Artículo 115 Constitucional Fracción III, Constitución del Estado de Guanajuato, Art. 117, Fracción III, Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Art. 83,95 y 193	Mercados Municipales	Actualización del reglamento	Mejora operativa y asignación de responsabilidades	No se consideran costos burocráticos	Actualización administrativa	No aplica	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Diciembre 2026	Ninguna
3	Reglamento de recolección, traslado y disposición final de residuos para el Municipio de Coroneo, Gto.	Reglamento	Artículo 115 Constitucional Fracción III, Constitución del Estado de Guanajuato, Art. 117, Fracción III, Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Art. 83,95 y 193	Recolección de residuos	Tener un reglamento actualizado en tema de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, en el municipio.	Notificar a la ciudadanía de los lineamientos que se deben cumplir de acuerdo a las normas ambientales	No se consideran costos burocráticos	Actualización administrativa	No aplica	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Noviembre 2026	Ninguna

Nombre de la Dependencia o Entidad:												
Protección Civil												
4	Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Coroneo, Gto.	Reglamento	Art. 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 106,107 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 69, 202 y 203 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	Protección Civil	Actualmente no se cuenta con un reglamento efectivo para prevenir y atender emergencias, proteger a la población y salvaguardar los bienes y el entorno.	La alternativa es poder cumplir con el reglamento en el área de Protección Civil ya que el Municipio no cuenta con un cuerpo de bomberos.	No se consideran costos burocráticos	Fortalecer el marco jurídico, mayor capacidad de prevención y gestión de riesgos, claridad en las atribuciones y responsabilidades, actualización de procedimientos y medidas de seguridad, impulso a la cultura de la prevención.	No aplica	No requiere ya que no genera costos burocráticos, y no genera nuevos requisitos tiempos o cargos administrativos.	Marzo / 2026	Ninguna

Nombre de la Dependencia o Entidad: Desarrollo Económico												
5	Reglas de operación del Programa Impulso Artesano para el Ejercicio Fiscal de 2026	Reglas de Operación	<p>Artículos 115 Fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 107 y 121 de la Constitución política para el Estado de Guanajuato, 25 Fracción I inciso B) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 8, 9, 10, 11 y 15 Fracción IX de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 78 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios.</p>	Economía	<p>La actividad artesanal relativa a la elaboración de cobijas, gabanes y prendas textiles de lana de borrego constituye una tradición productiva y cultural de gran relevancia en el municipio de Coroneo, Guanajuato, además de representar una fuente importante de ingresos para diversas familias. Sin embargo, los artesanos que se dedican a esta actividad enfrentan una problemática relacionada con el incremento en los costos de los insumos, principalmente la adquisición de lana y materiales necesarios para el proceso de elaboración, lo que limita su capacidad productiva y reduce sus ingresos. Una estrategia para fortalecer esta actividad y mejorar las condiciones económicas de los artesanos consiste en el apoyo para la adquisición de materiales que les permitan incrementar su producción, reducir costos y optimizar los procesos de elaboración de las prendas. El acceso oportuno a lana y materiales de calidad contribuye a mejorar el volumen de producción, mantener la calidad artesanal de los productos y asegurar la continuidad de esta actividad tradicional. La falta de recursos económicos suficientes obliga a muchos artesanos a reducir su producción o a depender de intermediarios para la comercialización de sus productos, lo que disminuye el ingreso directo que reciben por su trabajo. Asimismo, gran parte de los artesanos pertenece a grupos de edad avanzada, lo que hace indispensable facilitarles el acceso a insumos que permitan mantener la actividad sin incrementar el esfuerzo físico ni los costos de operación. En atención a los antecedentes y a la problemática señalada, y con el objetivo de fortalecer la actividad artesanal y contribuir al desarrollo económico del municipio, se plantea la implementación de un programa de apoyo para la adquisición de materiales textiles de lana, que serán otorgados a los artesanos del municipio con el objetivo de que mejoren su productividad, incrementen los ingresos familiares y preserven una actividad económica de alto valor cultural.</p>	Promover tianguis artesanales en el Municipio.	No genera nuevos requisitos, tiempos, costos económicos o cargas administrativas a la ciudadanía o sectores productivos.	Beneficios económicos, reducción de costos de producción, mejores precios competitivos para incrementar las ventas de los artesanos, fortalecimiento del empleo local y mejor calidad de las familias que dependen de la materia artesanal.	No aplica	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Marzo / 2026	Ninguna

6	Reglas de operación del Programa de Apoyo al Comercio Local para el Ejercicio Fiscal de 2026	Reglas de Operación	<p>Artículos 115 Fracciones I Y II Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 Y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 Fracción I Inciso B) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 8, 9, 10, 11 Y 15 Fracción IX de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato Y 78 de la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.</p>	Economía	<p>Los negocios del sector comercio, servicios, talleres, oficinas, consultorios y actividades de comercialización del municipio de Coroneo, Guanajuato, enfrentan limitaciones operativas derivadas de la falta de mobiliario, herramientas y equipo adecuados para el desarrollo eficiente de sus actividades. Esta situación impacta directamente en la productividad, calidad del servicio, imagen comercial y competitividad de los establecimientos, generando menores ingresos y reduciendo su capacidad de crecimiento. Una estrategia para fortalecer el desarrollo económico local consiste en apoyar a las unidades económicas mediante la incorporación de mobiliario herramientas y equipo que permitan optimizar los procesos de trabajo, reducir tiempos de operación y mejorar las condiciones de atención al cliente. El uso de equipamiento adecuado contribuye a incrementar la eficiencia operativa, disminuir costos derivados de ineficiencias y fortalecer la permanencia de los negocios en el mercado. La mayoría de los establecimientos del municipio son micro y pequeños negocios, los cuales presentan una capacidad financiera limitada para realizar inversiones en infraestructura productiva. En muchos casos, los recursos disponibles se destinan al pago de gastos corrientes, lo que dificulta la modernización de los negocios y perpetúa condiciones de rezago productivo. En atención a los antecedentes y a la problemática señalada, y con el objetivo de fortalecer la actividad económica municipal, se plantea la implementación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Mobiliario, Herramientas y Equipo para Negocios, mediante un esquema de subsidio que permita mejorar la productividad, competitividad y calidad de los servicios ofrecidos.</p>	Capacitaciones en materia económica o ejecutiva comercial.	No genera nuevos requisitos, tiempos, costos económicos o cargas administrativas a la ciudadanía o sectores productivos.	Generación y conservación de empleos, fortalecimiento de la economía comunitaria	No aplica	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Mayo / 2026	Ninguna
---	--	---------------------	--	----------	---	--	--	--	-----------	---	-------------	---------

7	Reglas de Operación del Programa Energía Renovable en tu Negocio para el Ejercicio Fiscal 2026	Reglas de Operación	<p>Artículos 115 Fracciones I Y II Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 Y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 Fracción I Inciso B) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 8, 9, 10, 11 y 15 Fracción IX de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 78 de la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.</p>	Economía	<p>Los negocios del municipio de Coroneo, Guanajuato, enfrentan altos costos de operación, siendo el consumo de energía eléctrica uno de los principales factores que afectan su rentabilidad, competitividad y permanencia. El incremento en las tarifas eléctricas impacta de manera directa a los pequeños y medianos establecimientos, limitando su capacidad de crecimiento, generación de empleo y aportación al desarrollo económico local. Con el objetivo de reducir los costos operativos y fomentar el uso eficiente de la energía, la instalación de sistemas de paneles solares fotovoltaicos representa una alternativa viable y sustentable. El municipio cuenta con condiciones favorables de radiación solar, lo que permite aprovechar esta tecnología para disminuir el consumo de energía eléctrica de la red convencional y generar ahorros económicos a mediano y largo plazo. Asimismo, la adopción de paneles solares contribuye a la estabilidad financiera de los negocios, al reducir la dependencia de incrementos tarifarios, fortalecer su productividad y promover prácticas responsables con el medio ambiente. En virtud de lo anterior, y considerando que muchos comerciantes no cuentan con la capacidad económica para realizar esta inversión, se implementa el Programa de Apoyo para la Adquisición e Instalación de Paneles Solares en Negocios, mediante un esquema de subsidio que impulse el desarrollo económico municipal, fortalezca al sector comercial y promueva el uso de energías limpias.</p>	Uso de otras alternativas sustentables	<p>No genera nuevos requisitos, tiempos, costos económicos o cargas administrativas a la ciudadanía o sectores productivos.</p>	Protección de derechos y simplificación administrativa	Ninguno	<p>No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.</p>	Julio / 2026	Ninguna
---	--	---------------------	--	----------	--	--	---	--	---------	--	--------------	---------

8	Reglas de operación Fomento al Auto Empleo	Reglas de Operación	<p>Artículos 115 Fracciones I Y II Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 Y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 Fracción I Inciso B) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 8, 9, 10, 11 y 15 Fracción IX de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 78 de la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.</p>	Economía	<p>Los pequeños negocios y emprendedores del municipio de Coroneo, Guanajuato, que participan en exposiciones, ferias y eventos comerciales, representan un sector importante para el impulso de la economía local, la generación de autoempleo y la promoción de productos regionales. Sin embargo, estos emprendedores enfrentan diversas limitantes, principalmente relacionadas con la falta de recursos para contar con insumos, mobiliario, equipo y material necesario para la adecuada exhibición y comercialización de sus productos. La carencia de material adecuado para la presentación de los productos, como mesas, exhibidores, carpas, señalética, empaques y otros insumos, reduce la visibilidad de los negocios, limita su capacidad de venta y afecta su competitividad frente a otros expositores mejor equipados. Asimismo, los costos asociados a la participación en exposiciones y ferias representan una carga económica significativa para los pequeños negocios, dificultando su permanencia y crecimiento. Una estrategia para fortalecer a este sector consiste en apoyar a los emprendedores mediante la adquisición de material y equipo básico que les permita mejorar la imagen comercial de sus puestos, optimizar la atención al cliente y aumentar sus ventas durante los eventos de promoción. Contar con herramientas adecuadas favorece la profesionalización de los negocios, incrementa sus oportunidades de comercialización y contribuye a la consolidación de proyectos productivos. La limitada capacidad financiera de los emprendedores obliga en muchos casos a reducir su participación en exposiciones o a operar en condiciones precarias, lo que restringe el ingreso directo que obtienen y limita su desarrollo económico. Por ello, resulta necesario implementar acciones de apoyo que faciliten el acceso a materiales y equipo indispensables para su actividad comercial. En atención a la problemática señalada y con el objetivo de impulsar el emprendimiento y fortalecer la economía local, se plantea la implementación de un Programa de Apoyo para Pequeños Negocios y Emprendedores, mediante un esquema de equipamiento que contribuya a mejorar sus condiciones de comercialización, incrementar sus ingresos y fomentar la formalización y permanencia de los proyectos productivos en el municipio de Coroneo, Guanajuato.</p>	Capacitaciones en materia de negocios.	No genera nuevos requisitos, tiempos, costos económicos o cargas administrativas a la ciudadanía o sectores productivos.	Generación y conservación de empleos, fortalecimiento de la economía comunitaria, crecimiento del desarrollo económico la creación de nuevos proyectos y mayor producción.	Ninguno	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Agosto / 2026	Ninguna
---	--	---------------------	--	----------	--	--	--	--	---------	---	---------------	---------

Nombre de la Dependencia o Entidad:												
Desarrollo Rural												
9	Reglas de Operación del Programa Aspersora eléctrica de mochila para el ejercicio Fiscal 2026	Reglas de Operación	Artículos 115 Fracciones I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 107 y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 78 Sexies, 78 septies y 78 Octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Sector agropecuario	Los suelos de la región están degradados, ácidos pobres de materia orgánica, deficiencia en cuanto a nutrimentos se refiere. Una estrategia para intentar reducir los costos de producción consiste en el uso de herramientas y establecimiento de estrategias adecuadas. Para tal efecto se pretende que con el uso de Aspersoras eléctricas de mochila el agricultor pueda fertilizar mediante foliares hasta tres veces lo que podría realizar sin este equipo y además con una dosis adecuada y sin desperdicio de insumos agrícolas, además de promover un uso racional de los agroquímicos, haciendo una dosificación precisa y uniforme de fertilizantes, foliares y/o productos líquidos para el control de plagas y malezas, reduciendo las pérdidas.	Aplicación con dron agrícola, a un costo asequible para los productores	No se consideran costos burocráticos	Mejorar las condiciones de producción agrícola, reducir costos operativos y fomentar prácticas agrícolas mas sostenibles.	No aplica	No. No genera costos burocráticos, ya que los costos de estas reglas son los mismos que se han manejado de manera general en las reglas que se han autorizado en ejercicios anteriores.	Marzo / 2026	Ninguna
10	Reglas de Operación Piscicultura 2026	Reglas de Operación	Artículos 115 Fracciones I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 107 y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 78 Sexies, 78 septies y 78 Octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Sector agropecuario	Desde el año 2024, según datos emitidos por la conagua, en el Municipio de Coroneo la lluvia acumulada ha ido en aumento, ya que en referencia al año 2023 la lluvia acumulada en los meses de junio se tiene registro de 20.9 mm, mientras que, para el mismo mes en el año 2024, el registro es de 133.5 mm y para el año 2025 el registro que se obtuvo es de 169.9 mm. De acuerdo a datos anteriores, se observa que el volumen de lluvia acumulada se ha recuperado, propiciando que los embalses alcancen su capacidad máxima de almacenamiento. Razón por la que también se puede hacer aprovechamiento acuícola, además de abreviar ganado y riego de cultivos. Con la reactivación de la piscicultura se contribuye a una mejora en la economía de las familias, así como en su dieta.	Establecer módulos acuícolas a pequeña escala, que se puedan alimentar en un volumen bajo de agua.	No se consideran costos burocráticos	Fortalecer e incentivar la actividad piscícola, mediante la siembra de cría de peces dulce-acuícolas, con la finalidad de propiciar una alternativa alimentaria y de sostenibilidad de las unidades de producción y familiar, aprovechando los cuerpos de agua existentes (bordos y presa de cebolletas)	No aplica	No. No genera costos burocráticos, ya que los costos de estas reglas son los mismos que se han manejado de manera general en las reglas que se han autorizado en ejercicios anteriores.	Marzo / 2026	En Coroneo, Gto., ya existe antecedente de la práctica piscícola, en la presa Cebolletas, así como en los cuerpos de agua de particulares (bordos) lo que permite saber que la siembra de alevines favorece al bienestar de los coroneenses propiciando una alternativa alimentaria.

Nombre de la Dependencia o Entidad: Dirección de Atención a la Mujer, al Migrante y a la Diversidad de Género												
11	Reglas de Operación del Programa Alojamiento temporal para mujeres en situación de violencia.	Reglas de Operación	Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 7, 8, 9, 25 Fracción I, inciso b), fracción IV, inciso a), de la ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato, 2,33 y 50 de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como 16 y 28 de la ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Guanajuato.	Tiene por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Alojamiento Temporal para Mujeres en Situación de Violencia, para el ejercicio fiscal 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla	El Programa se justifica en la obligación del Municipio de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de implementar acciones de atención inmediata cuando existan condiciones de riesgo. Como orden de gobierno más cercano a la población, el municipio debe establecer mecanismos ágiles que permitan brindar protección temporal mientras se activan las rutas institucionales de atención integral, asesoría jurídica y canalización a instancias especializadas.	El Programa constituye un instrumento de intervención social focalizada que permite otorgar apoyo emergente en especie, reducir el riesgo inmediato para la integridad de las mujeres, generar condiciones mínimas de seguridad y estabilidad temporal y facilitar la activación de redes institucionales de apoyo. Asimismo permite ejercer de manera ordenada y transparente los recursos públicos asignados al área competente.	No aplica	Protección inmediata, tener procesos de recuperación más adecuados y establecer redes de apoyo	No aplica	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Marzo / 2026	Ninguna
12	Reglamento para las personas de la Diversidad sexual y de Género del Municipio de Coroneo, Guanajuato.	Reglamento	Artículos 115 fracción II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 117 fracción i de la constitución política para el estado de Guanajuato; y 25 fracción I inciso b), 304 y 305 de la ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato.	Derechos humanos de las personas de la Diversidad sexual y de Género.	Proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género, así como establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios.	Establecer mecanismos claros de coordinación institucional. Incorporar el enfoque de derechos humanos e interseccionalidad en la gestión pública Municipal. Garantizar la transversalización de la perspectiva de diversidad sexual y de género en los instrumentos de planeación.	No se consideran costos burocráticos	Reducción de discriminación y violencia. Mayor seguridad y protección para las personas. Fomento de respeto e inclusión.	No aplica	No requiere ya que no genera costos burocráticos, y no genera nuevos requisitos tiempos o cargos administrativos.	Marzo / 2026	Ninguna

Nombre de la Dependencia o Entidad: Promotoría Comunitaria												
13	Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Promotoría Comunitaria	Manual	Capítulo Décimo Tercero, de la Dirección de Promotoría Comunitaria, artículo 75 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coroneo, Guanajuato.	Organización administrativa y desarrollo social comunitario.	Se requiere establecer de manera clara la estructura orgánica, las líneas de autoridad y las funciones específicas del personal que integra la Dirección de Promotoría Comunitaria, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones, mejorar la coordinación entre áreas y fortalecer la eficiencia en la atención de programas y acciones dirigidas al desarrollo comunitario.	Se consideró mantener únicamente lineamientos administrativos internos o acuerdos de operación; sin embargo, se determinó que la elaboración de un Manual de Organización y Funciones permite documentar formalmente las responsabilidades, jerarquías y atribuciones de cada puesto, facilitando la organización institucional y la correcta ejecución de las actividades de la Dirección.	No genera costos burocráticos adicionales ni nuevos requisitos para la ciudadanía, ya que el instrumento regula únicamente la organización interna y las funciones del personal de la dependencia.	Mayor claridad en las funciones y responsabilidades del personal; mejora en la organización interna de la dependencia; fortalecimiento de la coordinación institucional; mayor eficiencia en la ejecución de programas comunitarios y mejor atención a la ciudadanía.	Mejora en la organización de procesos administrativos internos, fortalecimiento de la gestión documental y posibilidad de implementar herramientas digitales para la administración de información y seguimiento de programas comunitarios.	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que no se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Marzo / 2026	Instrumento administrativo que regula la estructura orgánica y las funciones del personal de la Dirección de Promotoría Comunitaria para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y la ejecución de programas sociales municipales.

Nombre de la Dependencia o Entidad: <b>Juventudes</b>												
14	Becas Universidad 2026	Reglas de operación	Artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 106 y 107 de la constitución política para el estado de Guanajuato; 25 fracción IV inciso a) y fracción v inciso o) de la ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato, 9, 10, 11 fracción i 15 y 15 bis de la ley de desarrollo social y humano para el estado y los municipios de Guanajuato, 78 sexies y 78 septies de la ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato	En materia de educación y desarrollo económico, mediante la implementación de un programa de becas destinado a apoyar a estudiantes para favorecer su permanencia y conclusión de sus estudios	Alto índice de deserción por falta de recursos económicos en estudiantes de nivel superior	Entrega de apoyo económico para que los estudiantes puedan cubrir gastos de sus estudios	No existen costos	Apoyar a 17 estudiantes	Ninguna	No requiere Análisis de Impacto Regulatorio. Ya que se modifican obligaciones ni generan nuevos costos burocráticos.	Marzo / 2026	Ninguna

**Dirección de Desarrollo Social**

No.	Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria	Tipo de instrumento (Reglamento, Lineamiento, Manual, Acuerdo, etc.)	Fundamento jurídico	Materia sobre la que versa	Problemática que se pretende resolver (Justificación)	Alternativas de solución consideradas	Costos burocráticos estimados (si aplica)	Beneficios esperados	Acciones de simplificación y digitalización asociadas	¿Requiere AIR? (Sí/No)	Fecha tentativa de presentación ante la Autoridad (mes y año)	Observaciones
										Describir la exención si no aplica AIR		
1	REGLAS DE OPERACIÓN MOLINOS DE NIXTAMAL	ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106,107 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 8, 9, 10, 11 Y 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	REGLAS DE OPERACIÓN	APOYOS SOCIALES DE: MOLINOS DE NIXTAMAL	CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE TIEMPO QUE EMPLEAN AL MOMENTO DE PROCESAR EL MAÍZ PARA LA ELABORACIÓN DE SUS ALIMENTOS LOGRANDO CON ELLO DISMINUIR EL DESGASTE FÍSICO DE LAS PERSONAS.	VINCULACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN	NO APLICAN	contribuir a facilitar las labores diarias de las personas que resulten beneficiarias y reducir el tiempo que emplean al momento de procesar el maíz para la elaboración de sus alimentos, esto mediante el equipamiento con un Molino para Nixtamal, logrando con ello disminuir el desgaste físico de las personas que habitan en las localidades rurales y la Cabecera Municipal de Coroneo, Guanajuato.	NO APLICAN	NO REQUIERE YA QUE NO GENERA COSTOS BUROCRÁTICOS NO GENERA NUEVOS REQUISITOS TIEMPOS O CARGOS ADMINISTRATIVOS.	oct-26	ABRIL

2	REGLAS DE OPERACIÓN TINACOS	ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106,107 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 8, 9, 10, 11 Y 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	REGLAS DE OPERACIÓN	APOYOS SOCIALES DE: TINACOS	PREVENIR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CORÓNENSE YA QUE UN TINACO ES FUNDAMENTAL PARA CUALQUIER FAMILIA QUE QUIERA TENER AGUA. YA SEA POR LA ESCASEZ Y RACIONAMIENTO O PORQUE HACE FALTA MEJORAR UN POCO LA PRESIÓN DE AGUA.	VINCULACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN	NO APLICAN	prevenir y garantizar la calidad de vida de los Coronenses ya que un tinaco es fundamental para cualquier familia que quiera tener agua. Ya sea por la escasez y racionamiento o porque hace falta mejorar un poco la presión de agua.	NO APLICAN	NO REQUIERE YA QUE NO GENERA COSTOS BUROCRÁTICOS NO GENERA NUEVOS REQUISITOS TIEMPOS O CARGOS ADMINISTRATIVOS.	abr-26	MARZO
3	REGLAS DE OPERACIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106,107 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 8, 9, 10, 11 Y 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	REGLAS DE OPERACIÓN	APOYOS SOCIALES DE: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS HOGARES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, MARGINACIÓN, DESVENTAJA SOCIAL O POBREZA, PARA QUE LOGREN SU DESARROLLO INTEGRAL	VINCULACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN	NO APLICAN	contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y a la calidad de vida de las personas y familias del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, marginación o desventaja social, mediante el otorgamiento de apoyos en especie consistentes en material de construcción para acciones de mejoramiento de vivienda.	NO APLICAN	NO REQUIERE YA QUE NO GENERA COSTOS BUROCRÁTICOS NO GENERA NUEVOS REQUISITOS TIEMPOS O CARGOS ADMINISTRATIVOS.	jun-26	ABRIL

4	REGLAS DE OPERACIÓN CALENTADORES SOLARES	ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106,107 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 8, 9, 10, 11 Y 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO	REGLAS DE OPERACIÓN	APOYOS SOCIALES DE: CALENTADORES SOLARES	MITIGAR EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLES UTILIZADOS PARA CALENTAR AGUA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CALENTADORES SOLARES EN LAS VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES VULNERABILIDAD.	VINCULACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN	NO APLICAN	Contribuir a mitigar emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, mediante la reducción en el consumo de combustibles utilizados para calentar agua, a través de la dotación y puesta en marcha de calentadores solares en las viviendas de la población en condición de vulnerabilidad	NO APLICAN	NO REQUIERE YA QUE NO GENERA COSTOS BUROCRÁTICOS NO GENERA NUEVOS REQUISITOS TIEMPOS O CARGOS ADMINISTRATIVOS.	ago-26	ABRIL
---	--	--	---------------------	--	--	----------------------------------	------------	---	------------	--	--------	-------